



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de abril del 2024

VISTO:

El INFORME N° 215-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, de fecha 22 de febrero de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre aprobación de mayores metrados N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM, entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, debidamente representada por su Gerente Municipal y el CONSORCIO COMPLEJO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES, debidamente representado por su Representante Legal Común señor ROMAN HUAMAN SAÑE, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”; por un monto de S/ 709,759.95 (SETECIENTOS NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° de Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, de acuerdo a la OPINION N° 051-2022/DTN de Mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, de la Directora Técnico Normativa del OSCE:

Sobre el concepto de mayores metrados

2.1.1. Preciso lo anterior, cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de “mayores metrados”;

Al respecto, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, “Anexo de Definiciones”, en virtud del cual se define que el mayor metrado “(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería”;

Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de abril del 2024

determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, con **CARTA N° 0011-2024-ARQ.AMMJ-RES.DE OBRA**, de fecha 12 de febrero de 2024, el Arquitecto ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO, Residente de Obra, manifiesta que al replantear los planos y cálculos de metrados del expediente técnico aprobado se verifico diferencias de mercados en la partida 1.8.1 tarrajeo de sardineles perimetral y partida 1.10.3.4 madera de tornillo 3" x 1 1/2 x 2.36 m los cuales constituyen mayores metrados y se requiere ejecutarlos para dar cumplimiento a la meta del proyecto principal. Que, elaboró el expediente técnico por mayores metrados N° 1 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/ 21,642.28 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 SOLES), incluyendo utilidad e IGV, que representa el 3.05% del contrato principal, alcanzando el expediente técnico de mayores metrados N° 1 para que sea derivado para supervisión y conformidad;

Del expediente técnico de mayores metrados N° 1:

Anotación del residente de obra
Asiento del cuaderno de obra N° 67
Titulo Mayores Metrados
Fecha 27/01/2024
Tipo de asiento: otras ocurrencias

Descripción: se hace del conocimiento al supervisor que existen mayores metrados en las partidas 1.8.1.1 tarrajeo de sardineles y 1.10.3.4 madera tornillo 3" x 1 1/2" Long 2.36 m en estructura de madera para techos en bancas, debido a que en el expediente técnico no han sido considerados por el proyectista y que se requiere ejecutar para dar cumplimiento al proyecto (...) se solicita a la supervisión la ejecución de los mayores metrados;

Asiento del cuaderno de obra N° 71
Titulo Autorización de Mayores Metrados
Fecha 27/01/2024
Rol: supervisor de obra
Tipo de asiento: ejecución de mayores metrados

Descripción: esta supervisión ha verificado que existen mayores metrados en la partida 1.8.1.1 tarrajeo de sardineles y la partida 1.10.3.4 madera de tornillo 3" x 1 1/2" x 2.36 m de largo los cuales son indispensables ejecutarlos para alcanzar la finalidad del proyecto resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico aprobado por lo que esta **supervisión autoriza su ejecución** y comunicara a la Entidad;

La modalidad de ejecución será por administración indirecta (por contrata);
El sistema de contratación será mediante precios unitarios;
El plazo de ejecución del proyecto es de seis (6) días calendario plasmado dentro del cronograma de ejecución;

Que, se adjunta la **CARTA N° 011-2024/ING.SUPERVISOR/RVM**, de fecha 29 de enero de 2024, del Supervisor de obra, comunicando a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre los mayores metrados;

Que, mediante **CARTA N° 011-2024-CONSORCIO COMPLEJO**, de fecha 12 de febrero de 2024, el Representante Común del CONSORCIO COMPLEJO alcanza al supervisor, el expediente técnico de mayores metrados N° 1;

Que, con **CARTA N° 017-2024/ING.SUPERVISOR/RVM**, de fecha 12 de febrero de 2024, el Supervisor de obra ING. ROGER VELARDE MOSTACERO, alcanzando a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la conformidad del expediente técnico de mayores metrados N° 1, derivándolo para su aprobación mediante documento resolutivo previa disponibilidad presupuestal;

Que, con **INFORME N° 215-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 22 de febrero de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de abril del 2024

- ✦ Que, de acuerdo a la documentación que sustenta el expediente técnico de mayores metrados N° 1, está debidamente sustentado;
- ✦ El monto total para adicionar es de S/ 21,642.28 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 SOLES), para lo cual se necesita la certificación presupuestal;
- ✦ Declara procedente la aprobación del expediente técnico por mayores metrados N° 1;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1339-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de mayores metrados N° 1;

Que, con **INFORME N° 147-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente técnico de mayores metrados (resolución de alcaldía);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1360-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 26 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 206-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha de recepción 27 de febrero de 2024, la Secretaría General devuelve el expediente a Gerencia Municipal, para que se remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe sobre la disponibilidad presupuestaria y/o emita la certificación de crédito presupuestario para la atención del pago de los mayores metrados y se proceda con la emisión de la respectiva resolución;

Que, con **PROVEÍDO N° 1140-GGM**, de fecha 27 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 025-2024**, de fecha 15 de abril de 2024, se devuelve el expediente para que se emita el memorándum correspondiente solicitando la certificación para la atención del pago;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3386-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal;

Que, con **INFORME N° 753-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que la documentación se debe remitir a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a fin de que se actualice el costo de la inversión (formato 8), el mismo que a la fecha es de S/ 16,999.74 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), y el formato 12B. Además para que indique el proyecto habilitador, de acuerdo a los saldos presupuestales indicados en el **INFORME N° 733-2024-MDAV-G.P.PTO** de fecha 11 de abril de 2024;

Que, con **PROVEÍDO N° 2588-GGM**, de fecha 17 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, con **INFORME N° 466-2024-MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 19 de abril de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se alcanza la propuesta de modificatoria presupuestal para atender con recursos por concepto de aprobación de valorización N° 1 por mayores metrados de la obra, conforme se detalla a continuación:

Nombre de proyecto	Habilitador (monto S/)	Habilitado (monto S/)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 21,642.28	
RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH.		S/ 21,642.28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de abril del 2024

COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO
DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE
ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE
TUMBES

- Además indica el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que se ha procedido a realizar la verificación y actualización de los formatos 8 y formato 12B en el Banco de Inversiones de la obra antes en mención;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3480-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 22 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal;

Que, con **INFORME N° 774-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que a fin de emitir la certificación de crédito presupuestario y la modificación presupuestal, solicita opinión favorable respecto a la anulación de créditos presupuestarios del proyecto propuesto, en el marco del numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y el punto 5.1 de Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como informe sobre el estado de programación de la inversión materia de habilitación en el marco del numeral 2.2 del artículo 2° del DU N° 006-2024;

Que, es preciso señalar las normas invocadas por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto:

- Numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024:

Artículo 11. Medidas en gastos de inversión

11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

11.2 No se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 "Registro del cierre de inversión" en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

- Punto 5.1 de Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria":

LINEAMIENTO N° 04

LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE LOS PLIEGOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO

5. Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo

5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto del pliego para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de proyectos; además, de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los presentes Lineamientos, deben verificar que las inversiones y/o los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del SNPMGI cumplen con las siguientes condiciones:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de abril del 2024

- a. No forman parte del Anexo I de la Ley N° 31953, o en caso de formar parte del Anexo I, se podrán efectuar anulaciones asegurando que el PIM no sea menor al PIA asignado;
- b. No cuenten con un avance financiero mayor al 90% respecto al costo actualizado en el Banco de Inversiones, de corresponder. En caso el PIM sea mayor al monto pendiente por financiar, se podrán anular recursos hasta que el PIM sea equivalente al monto pendiente por financiar;
- c. No cuenten en el PIA y/o PIM con asignación en finalidades vinculadas a liquidación de la inversión y/o proyecto, de corresponder;
- d. Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren cerradas;
- e. No forman parte del Anexo II de la Ley N° 31953, con excepción de los que cumplan con el inciso 6.1 del numeral 6 de los presentes Lineamientos;
- f. No forman parte del Anexo IV de la Ley N° 31953;

✦ Numeral 2.2 del artículo 2° del DU N° 006-2024:

Artículo 2. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades

2.2. Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación; así como Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en ejecución;

Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y del numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Además, para verificar que las IRI se encuentran en ejecución y son aptas para ser habilitadas, deben cumplir con las siguientes condiciones: i) que estén comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción Con Cambios (PIRCC) y que cuenten con Formato Único de Reconstrucción registrado en el Banco de Inversiones en estado aprobado hasta la fecha de aprobación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que además, se encuentren activos; y ii) que se encuentren en ejecución de obra de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Economía y Finanzas, y que se identifiquen en el Anexo I de la presente norma, las cuales se habilitan informáticamente en el Banco de Inversiones;

Que, con **INFORME N° 013-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha 23 de abril de 2024, el Sub Gerente de la OPMI, emite opinión técnica sobre modificación presupuestal entre proyectos, indicando que el proyecto habilitador presupuestal tiene PIM 2024 con un monto de S/ 606,467.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por lo que cuentan con recursos para habilitar el proyecto a ejecutar, emitiendo opinión favorable a la modificación presupuestal para asignar recursos por concepto de aprobación de valorización N° 1 de mayores metros para el proyecto denominado: RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CON CODIGO UNICO N° 2588926;

Que, con **INFORME N° 776-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y remite el expediente para su autorización con el acto resolutivo correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3604-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 25 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución por concepto de aprobación de valorización N° 1 por mayores metros en el expediente técnico de la obra;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de la VALORIZACIÓN N° 1 por MAYORES METRADOS, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM, suscrito con el CONSORCIO COMPLEJO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES, para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 21,642.28 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 SOLES), cuya ejecución fue autorizada por la supervisión de obra, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub total
1	PARQUE COMPLEJO HABITACIONAL					S/17,157.07
1.8	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					
1.8.1	SARDINELES					S/ 6,744.48
1.8.1.1	TARAJEO EN SARDINEL PERIMÉTRICO	m2	152.28	44.29	S/6,744.48	
1.10.3	ESTRUCTURAS DE MADERA					S/10,412.59
1.10.3.4	MADERA TORNILLO 3"x1 1/2" L=2.36M INC. PINTADO	M	254.4	40.93	S/10,412.59	

Costo directo		S/17,157.07
Utilidad	6.90%	S/ 1,183.84
Parcial		S/18,340.91
IGV	18.00%	S/ 3,301.36
Total		S/21,642.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de acuerdo al INFORME N° 776-2024-MDAV-G.P.PTO, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención del PAGO de la VALORIZACIÓN N° 1 por MAYORES METRADOS, autorizado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico de mayores metrados N° 1, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su autorización de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con el propósito de que en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad que pudiera corresponder respecto de la aprobación de mayores metrados.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática y OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026